

INFORME VECIMIENTO TRSLADO

Paso a Despacho el presente proceso, informándole que el traslado de la actualización de la liquidación presentada por el abogado de la parte, venció el 21 de junio de 2022 a las 17:00 horas y la parte ejecutada no objeto la liquidación. Dignase ordenar.

El Bagre, 2 de agosto de 2022.



FANNY MARIA ARRITA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA

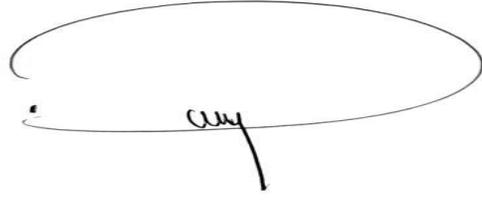
Dos (2) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 05250 40 89 001-2018-0031700
DEMANDANTE: DELSA MOSQUERA MORENO
DEMANDADO: BLANCA NUBIA CARMONA

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO. 295-22

Por no haber sido objetada la Actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante anexo al cuaderno principal por no haber sido objetado se da aprobación conforme a lo ordenado en artículo 446 del C. G. P.,

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a small mark on the left side and a vertical line extending downwards from the bottom center.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez